



JUSTICIA Y
REINSERCIÓN
JUVENIL

REF.: DESIGNA INTEGRANTES PARA COMISIÓN EVALUADORA DE LICITACIÓN PÚBLICA ID 5745-2-LE22 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO Y MANTENCIÓN PARA A DIRECCIÓN REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA DEL SERVICIO NACIONAL DE MENORES.

TRAMITADO

RESOLUCIÓN EXENTA N° **028**

ARICA, 31 MAY 2022

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Decreto Ley N° 2.465, de 1979 Ley Orgánica del Servicio Nacional de Menores; en el Decreto Supremo del Ministerio de Justicia N° 356, de 1980; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo del Ministerio de Hacienda N° 250, de 2004; en la Ley N° 21.395, de fecha 15 de diciembre del 2021 que aprueba el presupuesto para el Servicio Público año 2022; en la Resolución Exenta 0630, de fecha 16 marzo de 2016, que delegó Facultades en Directores Regionales del Servicio Nacional de Menores; en la Resolución Exenta RA 263/3185/2021 de fecha 20 de julio de 2021 de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de Menores que renueva nombramiento del Director Regional de Arica y Parinacota; en la Resolución Exenta N° 027 del 25 de mayo de 2022 de la XV Dirección regional de SENAME y en las Resoluciones N° 7 y 8 de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución N° 027, de fecha 27 de mayo de 2022, se aprobaron las Bases de Licitación Pública para la contratación de **"SERVICIOS DE ASEO Y MANTENCIÓN PARA A DIRECCIÓN REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA DEL SERVICIO NACIONAL DE MENORES"**, la que fue publicada, junto a sus antecedentes, en el portal www.mercadopublico.cl bajo el ID 5745-2-LE22.
2. Que, el Párrafo XI de las Bases de Licitación, en el título **"CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS"**, señala que *"La evaluación de la propuesta técnica, será realizada por una "Comisión de Evaluación" que estará integrada por los siguientes funcionarios/as del Servicio Nacional de Menores:*
 - *Director Regional o quien lo subroge.*
 - *Coordinador de la Unidad de Justicia Juvenil o quien le subroge.*
 - *Encargada de Personal o quien lo subroge.*

Dichos funcionarios, podrán ser reemplazados en caso de ausencia o impedimento debidamente justificado, por quienes designe el Director Regional del Servicio Nacional de Menores de la Región de Arica y Parinacota".

3. Que, la resolución que establezca la integración de la Comisión Evaluadora se publicará en www.mercadopublico.cl.
4. Que, en razón de lo señalado en los párrafos precedentes, y según lo dispuesto en el artículo 37 del DS N° 250, del Ministerio de Hacienda, es necesario establecer y aprobar la designación de los miembros de la comisión evaluadora de licitación pública para la contratación indicada en el considerando n°1 de este instrumento.

5. Que, el artículo 4, numeral 7 de la Ley N° 20.730, señala que "se considerarán sujetos pasivos de esta ley los integrantes de las Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la Ley N° 19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas comisiones".

RESUELVO:

- 1°. **DESÍGNESE** como miembros **TITULARES** de la comisión evaluadora de la licitación pública **ID 5745-2-LE22**, a los/as siguientes funcionarios/as del Servicio Nacional de Menores.

NOMBRE	RUT	CALIDAD JURÍDICA	CARGO
PABLO GONZÁLEZ BARRIGA		CONTRATA	DIRECTOR REGIONAL
NELSON INZUNZA SEPÚLVEDA		CONTRATA	COORDINADOR UJJ
PATRICIA RODRÍGUEZ ARAYA		CONTRATA	ENCARGADA DE PERSONAL

- 2°. **DESÍGNESE** como miembros **SUPLENTES** de la comisión evaluadora de la licitación pública **ID 5745-2-LE22**, a los/as siguientes funcionarios/as del Servicio Nacional de Menores.

NOMBRE	RUT	CALIDAD JURÍDICA	CARGO
SIHOMARA MEJIAS		CONTRATA	DIRECTORA CENTRO ARICA
ALONDRA INOSTROZA		CONTRATA	SUPERVISOR/A TECNICO
MAGALY NAVARRO		CONTRATA	ADMINISTRATIVO DE LINEA

- 3°. **INFÓRMESE** los miembros integrantes de la Comisión Evaluadora en la plataforma de la Ley del Lobby, www.leylobby.gob.cl, quienes mantendrán la calidad de sujetos pasivos hasta la fecha de adjudicación señalada en las bases.

- 4°. **PUBLÍQUESE**, la presente resolución, en el sistema de Información de compras y contrataciones públicas www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,



PABLO GONZÁLEZ BARRIGA
DIRECTOR REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE MENORES
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA.

PBG/RRE/CVV/AHU/cvv

Distribución:

- Encargado Ley del Lobby
- UAF DR XV.
- Unidad Jurídica